

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A. CON NIT. 860.029.424-6

En los términos establecidos en la Resolución 5194 de 2010 (diciembre 10) proferida por el Ministerio de la Protección Social "*Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres*", **procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración de los fallecidos referenciados en el documento anexo al presente documento**, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 20 de la referida Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver, será de: tres (3) años a partir de la fecha de inhumación para menores de 7 años y cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación para mayores de 7 años. Tiempo que se contabiliza tomando como referencia la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. De la misma manera, el artículo 23 de la referenciada Resolución dispone que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos¹ puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregada por el deudo al momento de la prestación del servicio.
3. Así mismo, el artículo 24 de la resolución señalada indica que sí transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, sin que los deudos se presenten a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. De la misma manera establece que, conforme a la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán a un osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.

¹ Persona consanguínea ascendiente, descendiente o colateral o con vínculo de afinidad o civil, a cargo del cadáver.

4. El instrumento contractual por el cual se prestó el servicio funerario, establece la posibilidad a Jardines del Apogeo S.A. de realizar la exhumación por iniciativa de la administración del parque cementerio.

Conforme a lo anterior y atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**

INFORMA:

Primero: Que con la antelación prevista en la resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) por los cuales se hace uso de los espacios, el vencimiento de los mismos.

Segundo: Que quienes figuran como responsables de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, no se han acercado a las instalaciones del parque cementerio con el fin de decidir el destino final del cadáver o los restos.

Tercero: Dicho lo anterior y considerando que se cumplió con el tiempo mínimo de permanencia, se procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en el documento adjunto.

Cuarto: Una vez realizado el proceso de exhumación vía administrativa, se procederá a efectuar la cremación de los restos considerando la capacidad del parque cementerio, y las cenizas serán trasladadas a un espacio común. Las respectivas quedarán debidamente identificadas.

Quinto: Publíquese el presente en un lugar visible al público en la administración del parque cementerio y en la página web por un término de treinta (30) días.

Sexto: En caso de no obtener respuesta alguna del responsable de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del documento anexo a la presente se procederá a la mayor brevedad posible con la exhumación por iniciativa de la administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C a los 28 días del mes de marzo de 2022. Bogotá D.C.

No. 002

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO
RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 - Ministerio de la Protección Social "Por la Cual se Reglamenta la Prestación de los Servicios de Cementerios"
LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.
CON NIT. 860.029.424-6

Fecha de Fijación: 28 de marzo de 2022

Fecha de desfijación: 27 de abril de 2022

	Fallecido	Fecha de Inhumación	Nombre del Deudo	Fecha vencimiento contrato	No. orden de inhumación	Ubicación
1	BELTRAN GARARDO DAVID	06/01/2017	BELTRAN BEJARANO MARIA LUCINDA	6/01/2021	43935	001-05-03-01973
2	CABRERA JESUS ANTONIO	09/09/2015	LUNA GARZON MILTON RENE	09/09/2019	27249	001-05-02-01733
3	CAMACHO DE PINILLA MARIA	18/12/2001	PINILLA CAMACHO MIGUEL ANGEL	18/12/2018	8170	001-05-02-01564
4	CORREA PRIETO RAFAEL	06/09/2016	LEON PRIETO JOSE LEONARDO	6/09/2020	39931	001-05-5C-00324
5	CUEVAS MANRIQUE OCTAVIO	04/02/2016	CUEVAS MANRIQUE ARCENIO	4/02/2020	32500	008-07-31B-00118
6	DE LA BARRERA FERNANDEZ CESAR AUGUSTO	05/12/2016	MONTAÑO PARDO MARIA ELENA	5/12/2020	42916	008-05-23B-00101
7	DIAZ DE MOLINA MARIELA	12/05/2015	MOLINA DIAZ YURIEL	12/05/2019	23389	001-07-01-01114
8	JIMENEZ RUBIO DIANA MARCELA	05/04/2017	JIMENEZ RUBIO OSCAR	5/04/2021	47068	001-05-5B-0813B
9	MARTINEZ SIERAA ORLANDO	05/04/2016	GUTIERREZ CRISTANCHO LUZ MARY	5/04/2020	34516	008-05-20B-00010
10	MEJIA MORENO KAREM	04/02/2015	MEJIA MORENO SANDRA MILENA	4/02/2019	20055	001-05-5B-0493B
11	OROZCO ALFONSO GABRIELINA	31/03/2013	OROZCO MARCO EMILIO	31/03/2019	23607	001-05-03-00174
12	PARRA ESPITIA ALFONSO	05/03/2016	GUALTEROS PARRA JEFFERSON	5/03/2020	35422	001-07-01-01233
13	RIVERA JAIMES FERNANDO	04/08/2013	RIVERA SANTOS ZULMA	4/08/2017	832	001-09-03-00385
14	RODRIGUEZ DIAZ LUIS HUMBERTO	01/02/2016	ARENAS ARIAS LADY JOHANNA	1/02/2020	32362	001-07-01-01913
15	TRIANA ANA SOFIA	06/11/2016	ESCUDERO TRIANA LORENA ANTONIA	6/11/2020	42009	008-07-29B-00026
16	URREGO GARCIA BLANCA FLORINDA	12/10/2010	PACHECO FLOREZ JOSE FELIX	12/10/2014	20387	001-07-01-01846
17	VALENCIA MORALES YUDITH JULIETH	05/03/2015	VALENCIA MORALES HERNANDO	5/03/2019	21087	001-05-5B-0962B
18	VERGARA MARTINEZ JOSE LAURENCIO	06/04/2015	VERGARA MACIAS ARMANDO	6/04/2019	22108	008-07-31B-00096

Nota: En caso de contar con un destino final y la licencia de exhumación de su familiar, podrá programar el servicio de exhumación en la oficina de Servicio al cliente ubicado en el Parque Cementerio. En constancia de lo referenciado se suscribe por,

JOHN ALEXANDER HINCAPIE ARIAS

Director Parque Cementerio
Jardines del Apogeo S.A.